



Universidad Nacional de Salta

362249

20 IX 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



567/73

Expte. Nº 952/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Profesora María Ester / SALEME de BURNICHON, argentina, mayor de edad, residente en la ciudad de Córdoba, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y // siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución Nº 466/73, / contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 1º de agosto de 1973 y por el término de OCHO (8) meses, con opción de prórroga por / DOCE (12) meses más si antes del vencimiento del primer período ambas partes / manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido.- - - - -

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará en la categoría de Profesor Titular // con semi-dedicación y tendrá a su cargo las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias de la Educación: - - - - -

- 1) Coordinación Didáctica del Año Básico de las carreras de Pedagogía, Letras, Historia, Filosofía y Antropología. - - - - -
- 2) Refuerzo de las disciplinas didácticas y de Educación Permanente, con el posible dictado de cursos de actualización para docentes en ejercicio a nivel medio y superior. - - - - -

Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:- - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.- - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" / y miembro de la comunidad universitaria.- - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de remuneración // ción por sus servicios, la suma básica mensual de un mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$ 1.934.-) más los beneficios correspondientes y equivalentes a / la retribución de Profesor Titular con semi-dedicación. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las a / signaciones del personal de su categoría.- - - - -

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº 18.037.- - - - -

[Handwritten signature]



Conste que el original se encuentra sellado de ley. -
 Universidad Nacional de Salta. // -2-
 SALTA 20-9-73

302250 20 IX 73
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 CAJA Nº 2



567/73

Expte. Nº 952/73

C O N T R A T O

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales / previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida adminis- / tratativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.

SEPTIMO: La "UNIVERSIDAD" tomará a su cargo los gastos de pasajes de la CON- / TRATADA" entre las ciudades de Salta - Córdoba que fuesen menester para el // cumplimiento de las tareas asignadas. - - - - -

OCTAVO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de / la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este con / trato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para el e / jercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o / se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - -

NOVENO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado // que por ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y / contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del // mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres. - - - - -

Prof. María Ester SALEME de BURNICHON
 "CONTRATADA"

[Firma]
 Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
 INTERVENTOR